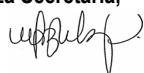


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez este asunto informando que el 29 de mayo de 2023, fue arriada revocatoria al poder por la demandante. Este asunto se encuentra en apelación concedida dentro del cuaderno principal.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00020
Demandante: NUBIA CUBILLOS MARTÍNEZ
Demandado: HECTOR ENRIQUE VENEGAS
Fecha Auto: 22 de junio de 2023.

Se tiene en cuenta lo informado en la constancia secretarial que precede, al tenor de la cual, SE INCORPORA al expediente la documentación aportada el 29 de mayo de 2023, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, SE ACEPTA LA REVOCATORIA AL PODER inicialmente conferido por la ejecutante, a la abogada HELGA ADRIANA SANABRIA. Comuníquesele dicha revocatoria al superior funcional, ante el cual está cursando la apelación pendiente (Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá), librese misiva y remítase virtualmente dejando constancias de rigor:

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO			
Fecha:	13/jun./2022	Página	1
028	GRUPO	APELACIONES DE SENTENCIA	14823
	SECUENCIA: 14823	FECHA DE REPARTO:	13/06/2022 11:25:03a. m.
REPARTIDO AL DESPACHO:			
JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO			
<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
35220819	NUBIA AMPARO CUBILLOS		01
SD681973	MARTINEZ		01
000	Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La CON APODERADO		03

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #23
de 23 de junio de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5ecf962adc97ec2624be20d97e79e851f962925c15149e0f921930402d0f15**

Documento generado en 20/06/2023 06:02:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>